

**REGULACIÓN NORMATIVA PARA SECTOR AUDIOVISUAL Y
CINEMATOGRAFICO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

Suai Andrea Ruiz Duque

David Grajales Hernández

Facultad de Derecho, Universidad Autónoma Latinoamericana

Nombre Asesor

José Fernando Saldarriaga Montoya

17 de junio 2024

Medellín, Colombia

Tabla de contenido

Resumen	3
Abstract	4
Introducción	5
Descripción Del Problema	7
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Justificación	10
Marco Teórico	11
Fundamentación Teórica	18
Metodología	22
Contexto	23
Conclusiones	38
Lista De Referencia o Bibliografía	40
Bibliografía	40



Resumen

Los ojos del mundo están puestos en la ciudad de Medellín por sus excepcionales paisajes, talento humano, clima y economía, estas características han atraído no solo a locales, sino también a extranjeros productores, quienes desean desarrollar proyectos audiovisuales y cinematográficos de alta calidad en esta ciudad.

Es así como, la Administración Pública no puede ser ajena a estas situaciones, de ahí la necesidad de generar Políticas acordes a las dinámicas económicas de la ciudad. Cabe destacar que Medellín cuenta con una Política Pública audiovisual reglamentada. Esta fue desarrollada como una estrategia municipal por la Comisión Fílmica, sin embargo, no ha sido ejecutada.

A partir de la siguiente propuesta; se pretende encontrar las herramientas técnicas desde el derecho y las dinámicas audiovisuales para desarrollarla y que sea funcional al sector audiovisual.

Palabras Claves: Audiovisual, Medellín, Política Pública, Comisión Fílmica.



Summary

The eyes of the world are on the city of Medellin for its exceptional landscapes, Human talent, climate and economy, these characteristics have attracted not only locals, but also foreign producers, who want to develop audiovisual and cinematographic projects Of high quality in this city.

This is how, the Public Administration cannot be alien to these situations, hence the Need to generate Policies in accordance with the economic dynamics of the city. It should be noted that Medellin has a regulated audiovisual politics (rules). This was developed as A municipal strategy by the Film Commission, however, has not been implemented.

From the following proposal; it is intended to find the technical tools from the law and the audiovisual dynamics to develop it and that it is functional to the audiovisual sector.

Keywords: Audiovisual, Medellin, Politics (rules), Film Commission.



Introducción

Este trabajo investigativo no solamente es el requisito de grado de dos estudiantes de derecho, más bien, es una gestión que surge desde el amor por nuestra ciudad y la apuesta de dos apasionados por los temas audiovisuales y normativos en conjunto que pretenden dejarle su granito de arena a la construcción de la Medellín que muchos soñamos. Hacemos uso de nuestros conocimientos técnicos como futuros abogados para que funcionen la herramienta metodológica del análisis del contexto de la industria audiovisual en la ciudad y su política pública, lo que ha permitido identificar diferentes aspectos a mejorar tanto en el marco legal que cobija a la industria como en la ejecución de las disposiciones que se incluyen las diferentes normativas que le competen a dicha actividad.

Medellín es una ciudad fotogénica, ideal para la realización de productos audiovisuales a nivel mundial. Contamos con empresas representativas, un clima que facilita la puesta en marcha de los mismos, con talento humano y logístico, sin embargo, se hace necesario fortalecer el insumo de personal capacitado tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo si queremos que la ciudad sea competitiva para la industria audiovisual a nivel global.

La realización audiovisual y cinematográfica en Medellín y en el mundo sirve para exhibirnos, para comunicar lo que somos, lo que hacemos, lo que comemos, lo que bailamos, lo que esculpimos, lo que hablamos; entonces por medio de los sonidos y las pantallas dialogamos con el mundo.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

Cuando nosotros regulamos la manera de fortalecer y fomentar la actividad audiovisual en la ciudad con la intención promocionar la ciudad en el mundo, estamos invitando a todos a construir una cultura, un lenguaje y una imagen en torno a nosotros para comunicarnos.

Hoy, tenemos un dialogo mudo y distorsionado con el mundo respecto a lo que hoy somos y cuando sea reglamentado, estaremos abriendo la puerta para que ese dialogo tenga palabras y esas palabras vayan por el mundo contando lo que tenemos, lo que somos, lo que hacemos, la manera como lo vemos y como nos ven, la música, el arte, el amor, el deporte, el odio, la guerra, el narcotráfico y la historia.

Es el momento de trazar una ruta, de direccionar desde lo institucional todos los programas y estrategias que apunten al fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad, pues al crear los acuerdos y decretos mencionados a posteriormente no se ha generado una articulación eficiente por parte de la institucionalidad.



Descripción Del Problema

El desconocimiento, la aplicación y la interpretación de la normatividad nacional, regional y local vigente del sector audiovisual y cinematográfico en la ciudad de Medellín es evidente, por la informalidad a la que está sujeto este sector, (aun teniendo marco normativo), ya que se ha venido manejando esta clase de actividades en el municipio con carencia de personal técnico que apoye y fije un rumbo claro, con una reglamentación coherente, pertinente, acorde al contexto y las necesidades, lo cual ha sido hasta el momento insuficiente. De ahí que se requiera, difusión y socialización a nivel local, nacional e internacional, para informar a quienes pretendan realizar proyectos audiovisuales en la ciudad.

En consecuencia, se debe impulsar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento del sector audiovisual, articulando de manera institucional a cada uno de los entes gubernamentales implicados, sin dejar perder la brújula marcada desde ellos, tanto en cada una de las políticas, programas y estrategias del municipio, como de los proyectos que se realizan en la ciudad con la visión de los productos esperados.

Lo anterior, requiere de un reconocimiento que se situó en el propósito de revisar las falencias, especialmente en lo referente al manejo administrativo del ente gubernamental, en cuanto a la norma y, el apoyo que se les brinda a los ciudadanos y empresas, pues se refleja, que este no se reduce a lo económico sino, a la gestión, articulación y facilitación institucional, para la participación de empresas naturales y jurídicas en la realización de proyectos que posibiliten el desarrollo de este sector, puesto que, cada vez se aumenta los niveles de participación en el municipio y la región, por lo que se requiere formación de públicos, exhibición, archivo municipal de imágenes, formación especializada en el quehacer audiovisual, solucionar problemática de



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

permisos, incentivos, estímulos y, demás acciones que se direccionen desde el respaldo de instituciones y entes como : la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura, Educación, Gobierno, Movilidad, Hacienda, Comunicaciones y Seguridad.

Queda por especificar, que ante las limitaciones y desconocimiento de la normatividad existente frente a la ruta fijada previamente, y sin la articulación requerida para cada uno de ellos, ni la racionalización del recurso humano, económico y administrativo al momento de realizar gestiones, entrega de apoyos, estímulos a los productores y contraprestaciones, no tendrá los alcances esperados en dichas materias, sino que por el contrario, terminan integrándose en la burocracia administrativa, puesto que la inexistencia de una ruta clara, imposibilita la articulación institucional, lo cual tiene como efecto una mala interpretación normativa y también, un direccionamiento financiero que al estar delimitado en proyectos y recursos, procedentes de la administración municipal, terminan por generar un desgaste de equipos humanos a través de ineficiencia en ejecución de recursos.

Por otra parte, este proyecto responde a la necesidad de identificar la normatividad existente, entender las dinámicas participativas de las empresas y ciudadanos, en torno a temas audiovisuales para articular y vincular elementos nuevos, en favor del sector audiovisual en la ciudad de Medellín.

Pregunta

¿Es necesario replantear la regulación normativa existente referente al sector audiovisual para Medellín?



Objetivos

Objetivo General

Generar un documento que exponga las condiciones actuales de la normatividad existente en el sector audiovisual del Distrito de Medellín, para identificar sus fortalezas y falencias, así como sus oportunidades de mejora a nivel normativo y administrativo.

Objetivos Específicos

- Recopilar y revisar la normatividad vigente y los antecedentes en relación al sector audiovisual y cinematográfico a nivel nacional y local.
- Generar un documento base a partir de la información recopilada, para conocer el estado actual de la regulación normativa del Sector Audiovisual de la ciudad de Medellín.
- Socializar el resultado a través de una monografía compilatoria, la cual recoja los recursos normativos y administrativos para el sector audiovisual de la ciudad de Medellín.



Justificación

Medellín emerge globalmente como un epicentro en el auge de la industria audiovisual, a raíz del crecimiento de producciones audiovisuales y cinematográficas locales, nacionales e internacionales, Así las cosas, en Medellín surge la necesidad imperante de contar con una guía clara sobre la normatividad existente, que regula dicho sector. Se propone una monografía que refleje el panorama actual de las dinámicas relacionadas con la atención a personas naturales y jurídicas, que se encuentran involucradas en el sector audiovisual de Medellín, para dicho objetivo es esencial investigar y comprender la normativa actual, de manera que genere una guía clara para su implementación.

Así pues, es esencial que la ciudad establezca políticas alineadas con las tendencias económicas y sociales, especialmente cuando la economía creativa del país contribuye significativamente al PIB nacional (2.7%). No es razonable que, por falta de coordinación y comprensión de la normativa, Medellín pierda la oportunidad de posicionarse a nivel global en este sector.

En definitiva, una investigación focalizada es crucial para identificar estrategias y mecanismos específicos que aborden, en este caso, la regulación en el Distrito de Medellín desde su dimensión normativa y de los diferentes actores involucrados en el sector audiovisual.



Marco Teórico

Como punto de partida, se reconoce para esta propuesta la influencia del Derecho Administrativo, en cuanto a la regulación y el funcionamiento de la administración pública; es de suma importancia poder hacer recuento de lo que ha venido sucediendo en cuanto al desarrollo normativo a nivel nacional, la Política Pública Municipal, Decretos y en sí, todo lo concerniente a temas audiovisuales que se abarcan desde la Administración Pública.

Dicho lo anterior, Medellín cuenta con el Decreto municipal “Por medio del cual se adopta el marco institucional para la creación de la Cinemateca Municipal de Medellín” (Acuerdo 047, 2014). Este determina las funciones de la Cinemateca municipal y, dentro de estas estrategias, está dinamizar, registrar, promover, divulgar y conservar las diversas prácticas audiovisuales realizadas en la ciudad de Medellín.

Cabe destacar que, dentro de ese mismo decreto, se encuentran actividades y estrategias de formación de públicos, promoción de profesionalización y cualificación de los profesionales y técnicos del sector audiovisual, además de la realización de alianzas con la Comisión Fílmica, para lograr visibilizar la escena local, nacional e internacional.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Cultura debe ser el ente responsable por el direccionamiento de ley nacional, a la hora de entregar beneficios para proyectos relacionados con arte y cultura, como una estrategia educativa, en la formación y promoción del desarrollo integral del ser humano y, por ende; para aportar al desarrollo integral del país.

Es entonces obligación del Estado preservar, fomentar, transmitir y facilitar los medios para el desarrollo de dichos preceptos. Por esta y más razones, se otorgan los estímulos para el arte



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

y la cultura que, además son necesarios para los actores del medio audiovisual, en tanto que estos se encuentran en la búsqueda de apalancamiento financiero, para la realización de sus proyectos aunado a la vocación de preservación de la memoria histórica de la ciudad por medio del audiovisual.

Así, por ley nacional, el sector audiovisual cuenta con un espacio importante al momento de la entrega de los estímulos, desde la finalidad de encaminar y apoyar procesos culturales, que fortalezcan e impacten la sociedad, de ahí el apoyo a la creación, investigación, formación y circulación, ya que el reconocimiento del talento y el territorio, así como, la promoción de nuevos talentos, la conservación de la identidad y el desarrollo de iniciativas con perspectiva territorial, son pilares fundamentales para la construcción de un tejido social.

Por otra parte, se encuentra el Decreto 963, el cual establece la composición del Consejo Municipal de Cultura y, de manera sectorial, en su artículo 5 se aclara la finalidad de posibilitar la participación en áreas diversas; para concertación y asesoría en temas específicos audiovisuales y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para el fomento y el Estímulo al quehacer audiovisual. Esto da paso al Consejo de las Artes Audiovisuales, conformado por personas de diferentes matices en la escena audiovisual (Decreto, 963, 2016, Art.5).

Cabe aclarar, que la Secretaría de Desarrollo Económico, también cuenta con incentivos que se otorgan a la inversión económica, que generan personas naturales y jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, dedicadas al trabajo audiovisual; que realizan contratación en prestación de servicios audiovisuales y logísticos en cuanto a hotelería, transporte, alimentación y demás.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Este es un incentivo que otorga el Municipio para generar mayor atracción de inversión, a diferencia de los estímulos que otorga la Secretaría de Cultura, las empresas o personas beneficiadas con este, cuentan con el recurso para desarrollar el proyecto. Cabe señalar, que este incentivo no se encuentra regulado, aunque el decreto 2467 deja al arbitrio de la Secretaría de Desarrollo Económico, la potestad de entrega de los mismos, los cuales se generan con la creación de un manual anual, con variaciones en las maneras de postular tipos de proyectos y montos (Decreto 2467, 2019, Art. 15).

En contraste, la normativa nacional y local señala que un plan para el crecimiento y desarrollo de las dinámicas y el medio audiovisual en Colombia, consiste en llamar la atención de producciones del exterior, que permitan establecer una sinergia tecnológica y técnica para sus extremos colaboradores, además del ingreso de capital extranjero a la economía nacional.¹ Adicionalmente emite una serie de recomendaciones y acciones que se pueden ejecutar a nivel local (Ministerio de Cultura, 2007).

Cabe enfatizar, el Decreto Municipal 2467 de 2019, el cual tiene en cuenta hasta la fecha, “los programas, proyectos y estrategias que se desarrollan en la administración desde las diferentes dependencias y, adicionalmente crea la Estrategia Comisión Fílmica, que busca el fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica local, promoviendo la competitividad de las empresas productoras, la especialización de los oficios, promoción de la ciudad como una gran locación para rodajes de producciones extranjeras”(Decreto 2467, 2019, Art.4).

¹ Ministerio de Cultura. (2007). *Documento CONPES, Lineamientos para el fortalecimiento de la cinematografía en Colombia*, (3462).

<https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Legislacion/Documents/Conpes%203462%20de%202007.pdf>



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Adicional a lo anterior, este decreto de manera transversal, presta el servicio de apoyo en gestión de ventanilla única, para secundar los trámites necesarios y adelantar la solicitud de permisos para el uso de los espacios públicos en torno a las producciones audiovisuales, de ahí que dicha estrategia se encuentra alineada a la Secretaría de Desarrollo Económico (Decreto 2467, 2019, Art.5).

Cabe resaltar, que la estructura de la administración municipal y el papel a desempeñar de cada una de las secretarías y sus finalidades, en lo concerniente a la Política Pública, establece unas estrategias que corresponden con las siguientes dependencias: La Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y Secretaría de educación.

A esto se suma, un consejo estratégico con funciones articuladoras, para entender en la estructura global de la administración lo que sucede en temas audiovisuales, pero no delega funciones específicas para cada miembro del concejo y, esto hace difícil su ejecución, dado que la estrategia también aglomera obligaciones, funciones y actividades de la Cinemateca Municipal, regulada por el Decreto 047 de 2014, que explica la articulación necesaria entre este Decreto y el Acuerdo "Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"(Decreto 047, 2015).

Por esta razón, se conforma el Consejo Estratégico de la Comisión Fílmica (CECF) en donde la Secretaria de Desarrollo Económico ejecutará y articulará, desde la secretaría técnica, todas las propuestas o iniciativas que de allí surjan, para realizar el seguimiento a las entidades que competen a otras dependencias. De igual modo, se llevarán por parte de desarrollo económico; propuestas e iniciativas que involucren las dependencias de la administración para trabajar de manera articulada.

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Posterior a dichos programas, proyectos, decretos y política pública; aparece el Acuerdo “Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una “Red de prácticas artísticas y culturales” para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la Ciudad de Medellín” (Acuerdo 72, 2013, Art.2). Igualmente, esta red cumple con la función de fortalecer los procesos con primera infancia, niños y jóvenes de la ciudad, permitiendo a través de la experimentación y la creación audiovisual de narraciones, las historias del contexto local, lo cual contribuye, a la construcción de memorias de ciudad a través de la formación e investigación con esta población.

Por otra parte, en lo referente a la ejecución en los territorios de proyectos audiovisuales y cinematográficos, en su etapa de producción para el uso del espacio público, esta la ley 1556, la cual incluye como novedad la facilitación de trámites y, pide a los entes territoriales como alcaldías municipales, distritos y gobernaciones crear el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales, de manera que se puedan diferenciar los espectáculos públicos en aras de la supresión de trámites (Ley 1556,2012, Art.17).

De igual modo, ocurre en el Distrito de Medellín el decreto 0907 “por medio del cual se integran los procedimientos, trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, filmaciones, rodajes, grabaciones y otras actividades a través de la ventanilla única virtual en Medellín, de ahí que se derogan los decretos 1199 de 2011 y 211 de 2014, y se dictan otras disposiciones (Decreto 0907, 2021, Art.1).

En este mismo decreto, se crea el PUFA (Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales), el cual facilita el desarrollo de proyectos (Decreto 0907, 2021, Cap. IX). Esto conlleva a la creación de una plataforma diferencial para atención a proyectos de índole audiovisual y, por medio de este

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajalés Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Decreto, se indica que las dependencias responsables para otorgar dichos permisos son La Subsecretaría de Espacio Público previo concepto de APP, Secretaría de Movilidad y el DAGRD. Cabe especificar, que dicho decreto y en el párrafo del capítulo antes mencionado, indica, que La Comisión Fílmica brindará apoyo técnico con el módulo PUFA y en lo relativo a la gestión de permisos.

En definitiva, el desarrollo normativo que se ha expuesto hasta el momento, ha influenciado el fortalecimiento del sector audiovisual, como ejemplo de ello, está el Acuerdo 088, que retoma aspectos del Acuerdo 72, para institucionalizar “Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales”, como una política pública del sector audiovisual. Es así como, este evento, potencia un certamen, que facilite el encuentro, mercado audiovisual y cinematográfico para visibilizar el talento local en el campo audiovisual (Acuerdo 088, 2022).

Por todo lo anterior, la cinemateca municipal y su reglamentación con la Política Pública Audiovisual, el Consejo Audiovisual, los decretos, resoluciones y lo que de manera informal se ha venido desarrollando desde la Comisión Fílmica Municipal, se presenta una situación de **hipertrofia regulatoria**, en consecuencia nos ubica en un contexto con excesiva normatividad, conflicto de competencias y dispersión normativa, lo cual representa una inseguridad jurídica, en cuanto a la delegación de responsabilidades y competencias, además de poder conducirnos a la **antinomia**, lo cual no es otra cosa distinta, que la contradicción entre una norma y otra.

Además, existe una serie de normativas que, aunque no se centran específicamente en la regulación de la actividad audiovisual a nivel nacional o municipal, tienen un impacto en el desarrollo de proyectos audiovisuales de diversas maneras. Un ejemplo de esto es el "Acuerdo 41 de 2001," que modifica el Acuerdo Municipal 038 de 2001, el cual establece las tarifas por los

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

servicios prestados por la Secretaría de Transporte y Tránsito, lo que puede afectar los costos asociados a la movilización de equipos y personal para la realización de producciones audiovisuales (Acuerdo 41, 2001).

Otra normativa importante que incide en la actividad audiovisual es el "Código Nacional de Policía," el cual otorga autoridad a las fuerzas del orden para verificar la obtención de permisos y el cumplimiento de requisitos necesarios, Para llevar a cabo una obra audiovisual (Código de seguridad y de convivencia ciudadana,2016, Art.151). Además, le confiere poder coercitivo para suspender o cancelar rodajes en caso de incumplimiento de dichos requisitos. Esta diversidad de regulaciones provenientes de diferentes entidades con competencias variadas complica la coherencia normativa en el ámbito audiovisual, subrayando la necesidad imperante de implementar una Política Pública funcional y efectiva para el sector audiovisual en el municipio de Medellín.



Fundamentación Teórica

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Const.1991, Art.70.) Para ello, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado también creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y, las demás manifestaciones culturales.

En esta Vía, La Ley 397 de 1997 especifica los artículos 70 y 71 de la constitución política de Colombia y dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. Esta ley crea el Ministerio de Cultura y establece las entidades encargadas de promover y fomentar la cultura en Colombia (Ley 397, 1997, Art.70 &71).

Por otra parte, el Decreto 358 reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y dicta normas sobre cinematografía nacional, así las cosas, este decreto establece los requisitos, plazos y procedimientos para la certificación de nacionalidad de obras cinematográficas, la protección, conservación, restauración y difusión de la cinematografía nacional, y la expedición de permisos para rodajes de obras cinematográficas extranjeras en Colombia (Decreto 358, 2012).

En suma, La constitución política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y el Decreto 358, establecen un marco legal para la promoción y el fomento de la cultura en Colombia, de ahí que



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

estas normas brindan los principios, objetivos y acciones que el Estado debe garantizar para el acceso a la cultura de todos los colombianos (Ley 397, 1997).

No obstante, esta regulación se centra en el ámbito cinematográfico de manera general, dejando de lado otros géneros y formatos, adicional a ello, el cine se ha venido abordando sólo cuando se relaciona con la cultura, esto implica que la actividad audiovisual comparte la regulación de su ejercicio con otras disciplinas, que también se consideran parte de la cultura, lo que a veces no es congruente con las necesidades específicas de la dinámica del quehacer cinematográfico. De ahí que solo hasta la promulgación de la "Ley del Cine "se establecieron normas específicas para promover la actividad cinematográfica en Colombia (Ley 814, 2003, Art.1).

Así mismo, en el mismo año se reglamentó la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, así como la elección y designación de algunos de sus miembros mediante el Decreto 2291 de 2003, Sin embargo, el panorama legal del sector audiovisual en Colombia comenzó a adquirir coherencia con la expedición de la Resolución 1708 de 2009, la cual regulaba las funciones del Ministerio de Cultura relacionadas con la cinematografía.

También las funciones de La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) del Ministerio de Cultura, el Comité de Clasificación de Películas y los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía. Además, establecía requisitos para reconocer obras audiovisuales como nacionales, de las cuales se colegian exigencias para el registro de festivales de cine y el proceso de autorización, para rodajes de obras cinematográficas extranjeras en el país (ley 1556, 2012, Art.1).



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Sin embargo, esta resolución fue derogada por la Resolución 1021, que de manera más completa reguló todos los aspectos relacionados con la Dirección Nacional de Audiovisuales, cine y medios en general, bajo el título "Reglamentación del ejercicio de algunas funciones del Ministerio de Cultura relativas a la actividad cinematográfica"(Resolución 1021, 2016, Art.1)

En este orden de ideas, dicha resolución definió el objetivo de fomentar la actividad cinematográfica en Colombia, promoviendo el territorio nacional como un componente del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y, a través de ellos, estimular el turismo y la promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de la industria cinematográfica local.

Es así como el Congreso de la República emitió la Ley 1556. Esta ley establece incentivos, incluyendo una devolución del 40% de los gastos en servicios cinematográficos y el 20% de los gastos en servicios logísticos cinematográficos, para películas rodadas total o parcialmente en Colombia. Estos beneficios aplican a servicios prestados por compañías colombianas o personas naturales residentes en el país (ley 1556, 2012, Art.9).

Al año siguiente, se introdujo un nuevo acto administrativo con el objetivo de impulsar la participación económica nacional en la industria audiovisual, mediante la nacionalización de proyectos audiovisuales. Este acto establecía requisitos específicos, incluyendo la obligación de contar con un número mínimo de empleados nacionales en cada obra audiovisual, que se deseaba nacionalizar.

Acorde con esto, los requisitos se detallaron para largometrajes, cortometrajes de ficción, documentales y animaciones, este cambio normativo fue una respuesta a la evolución de los esquemas de producción y los avances tecnológicos que requerían una actualización de los cargos



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

que acreditaban la participación nacional en las producciones y coproducciones colombianas (Decreto 255, 2013).

En el mismo año, el Ministerio de Cultura emitió una nueva resolución en el ejercicio de sus facultades, esta resolución tenía como objetivo regular la aprobación de proyectos cinematográficos, de manera coherente con la nueva normativa y la experiencia previa en la aplicación de resoluciones anteriores. Es importante destacar, que esta resolución reconocía el Decreto 255 de 2013 como el marco para la nacionalización de obras audiovisuales y establecía los requisitos para la aprobación de proyectos cinematográficos y audiovisuales con los lineamientos de este decreto y otras normativas anteriores. Esto sugiere que había una integración de la normativa relacionada con el sector audiovisual.

Sin embargo, a pesar de esta articulación normativa, en la ejecución de proyectos no se evidenciaba una aplicación coherente de estas regulaciones, lo que generaba desafíos en la industria audiovisual.

En este orden de ideas, un momento en el que la regulación del sector audiovisual parecía estar tomando forma, tanto a nivel nacional como local, se emitió un nuevo decreto a nivel nacional que modificó la estructura del Ministerio de Cultura (Decreto 2120, 2018). Esto llevó a la creación del Viceministerio de Creatividad y Economía Naranja, que asumió la responsabilidad de supervisar la Dirección de Cinematografía y con la desaparición del Ministerio de Creatividad y Economía Naranja, lo cual se convirtió en la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI), y hubo variaciones en la estructura, lo cual le dio mayor protagonismo a la misma.



Metodología

En el presente trabajo se aplica metodología de: “observación participativa”, la cual propone recolección y recopilación de datos referentes al tema “Regulación normativa para sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad de Medellín”.



Contexto

Medellín está atravesando cambios en su estructura política, al convertirse en el nuevo Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación del país, lo cual no solo representa una transición en la denotación política y económica que tiene la ciudad, con respecto al resto del país, sino que dicho fenómeno obedece a las transformaciones en las dinámicas sociales y económicas que han venido ocurriendo en las últimas décadas en la ciudad, es importante resaltar que representa múltiples beneficios para la ciudad, lo cual genera grandes retos a diversos sectores que están en desarrollo, entre estos el gremio audiovisual, en razón de ello, surge la necesidad de implementar una política pública para el sector audiovisual, la cual brinde un panorama claro de las necesidades del sector y las dinámicas adecuadas para satisfacerlas de forma eficiente, en pro de los desarrolladores audiovisuales y todos los que aportan en un proyecto de este tipo. (que no resuelva temas mediáticos, sino que delimite la proyección de este sector en el tiempo).

A diferencia de Bogotá que cuenta con una industria audiovisual con un desarrollo más sólido, desde hace más tiempo, durante el cual han venido fortaleciéndose en temas técnicos, humanos e idiomáticos como consecuencia de la centralización de los centros de comunicación masivos en la capital del país. Medellín se ha ido posicionando en la última década como destino audiovisual a nivel nacional e internacional, sin embargo, esto no quiere decir que la ciudad tenga la infraestructura, la regulación adecuada y la cantidad de personal capacitado para afrontar los retos que le proponen los proyectos audiovisuales emergentes que llegan a la ciudad, por lo que la reglamentación y políticas existentes hasta el momento no logran atender al surgimiento de nuevas necesidades.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

En un esfuerzo conjunto, para la identificación de problemas y la creación de soluciones que atiendan a los nuevos retos que surgen del crecimiento audiovisual en la ciudad, se creó una política pública para el sector, política con la que se busca atender las necesidades de un sector cambiante que tiene mucho potencial social y económico, lo cual hace surgir una interrogante que puede responderse desde múltiples perspectivas y es el siguiente: ¿Qué es lo que debe motivar una política pública?, ¿Debe motivarse la estructuración de dicha política pública en busca del fortalecimiento económico o debe ser el desarrollo social el que impulse la creación de políticas públicas?

El decreto 2467 de 2019 busca reglamentar la política pública para el sector audiovisual que se hizo en 2015, en el cual se nombra a la Secretaría de Desarrollo Económico como líder de la Comisión Fílmica, lo que en un lenguaje administrativo, significa que la vocación de la Política Pública para el sector audiovisual es económico, con lo que se pretende convertir a la industria audiovisual de la ciudad en una de las principales actividades económicas del departamento, pero además, por tratarse de una política que se gesta en una ubicación en vía de desarrollo como lo es Medellín. .

En otras palabras, con el fortalecimiento de la actividad económica debe haber un aporte al desarrollo de la sociedad, por lo que se incluyen como participantes permanentes de la Comisión Fílmica, la Secretaría de Arte y Cultura y, La Secretaría de Educación, actores que permitirán el desarrollo y la gestión de la política pública con un enfoque social, lo cual tiene mucho sentido, ya que las políticas públicas no solo se crean desde la administración pública, sino que reclaman la intervención de todos los interesados o afectados de una población o sector en específico.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

Por lo que se entiende que, si bien desde la administración desde hace algún tiempo se ha trabajado para que el medio audiovisual tenga un impacto social y filantrópico desde la educación y los estímulos, si se quiere posicionar a Medellín como un desarrollador audiovisual competente a nivel global, se debe apuntar a la creación de industria y la auto sostenibilidad del sector audiovisual en el desarrollo de superproducciones con un gran impacto económico.

Desde este punto de vista, es posible fundamentar el liderazgo desde la Secretaría de Desarrollo económico que incorpora la política pública y, que de manera interna está conformada por la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial que como su nombre lo indica, aporta el acompañamiento a la formalización empresarial, consolidación de las mismas, capacidades técnicas con formación para el empleo, relacionamiento y apertura de mercados. Adicional a esto, la misma secretaría actúa como ente articulador entre la institucionalidad y los entes privados.

Estado actual

Medellín cuenta con una Política Pública de fortalecimiento para el sector audiovisual y cinematográfico, un Decreto con su respectiva reglamentación referente a las funcionalidades de la Cinemateca municipal y dentro de estas estrategias está la de ser el centro dinamizador y articulador de la ciudad para promover, divulgar, registrar y conservar las diversas prácticas audiovisuales.

Anterior a esto y, teniendo en cuenta la normativa nacional y local; el Conpes 3462 señala que “una estrategia para fortalecer los procesos audiovisuales en Colombia consiste en atraer producciones extranjeras que generen procesos de transferencia tecnológica, profesionalización del sector e ingresos de capitales extranjeros.” (Ministerio de Cultura, 2007, p.11). y adicional a



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

ello, emite una serie de recomendaciones y acciones que se pueden ejecutar a nivel local, la Política Pública de 2015 da lugar a la creación del decreto 2467 de 2019, esto después de tener en cuenta los conceptos emitidos por cada una de las dependencias de la administración, la participación activa del sector y entendiendo las dinámicas institucionales.

Allí, además, se crea la estrategia Comisión fílmica que traza hoja de ruta con el desglose de funciones que apuntan al desarrollo de los objetivos específicos de la misma, y sin torpedear procesos de otras dependencias o incurrir en desgaste administrativo, por doble funcionalidad en las dependencias (Decreto 2467, 2019, Art.20).

Hay que mencionar, además, que este decreto, tiene en cuenta los programas, proyectos y estrategias que se desarrollan en la administración desde las diferentes dependencias y adicional a ello, crea la estrategia de comisión fílmica, la cual busca el fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica local, promoviendo la competitividad de las empresas productoras, la especialización de los oficios, promoción de la ciudad como una gran locación para rodajes de producciones extranjeras, y de manera transversal, presta el servicio de apoyo en gestión de ventanilla única, para apoyar los trámites necesarios y adelantar la solicitud de permisos, para el uso de los espacios públicos de la ciudad en torno a las producciones audiovisuales, razón por la cual dicha estrategia se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Es muy importante tener en cuenta estas finalidades, ya que, si bien la Política Pública establece unas estrategias, estas se enmarcan en lo corresponsables que son: la Secretaría de Desarrollo Económico, de Cultura y Educación, las cuales ya están otorgadas vía decreto. A esta se suma un consejo estratégico y con funciones articuladoras para entender la estructura global de la administración en temas audiovisuales.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

Dado que la estrategia también aglomera obligaciones, funciones y actividades de la cinemateca, regulando el Acuerdo 47 de 2014, se explica la articulación necesaria entre el Acuerdo 22 del 2015 el Decreto 47 de 2014, para lograr la implementación de la política pública, en términos del fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Por esta razón, se conforma el consejo estratégico de la comisión fílmica en donde la Secretaría de Desarrollo Económico ejecutará y articulará desde la secretaría técnica, todas las propuestas que de allí salgan, para brindar seguimiento a las que competen a otras dependencias. De igual modo, también se llevará por parte de Desarrollo Económico, propuestas e iniciativas que involucren las dependencias de la administración para trabajar de manera articulada. Cabe destacar que las dependencias son las siguientes (Decreto 2467, 2019, Art.5):

1. Secretaría de Desarrollo Económico y/o su delegado, quien la presidirá y ejercerá la secretaría técnica
2. Secretaría de Cultura Ciudadana
3. Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete
4. Secretaría de Educación
5. Secretaría de Movilidad
6. Secretaría de Hacienda
7. Secretaría de Comunicaciones
8. Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.

Adicionalmente, estas dependencias poseen la función de crear un consejo técnico que da la oportunidad a ciudadanos y la industria de participar, proponer, escuchar y asesorar en temas de



relevancia audiovisual de la ciudad que dependan de lo público. Después de esta reglamentación han sucedido varias cosas importantes para el sector audiovisual y son:

1. En el año 2021 se crea vía decreto municipal y aún con muchos temas por mejorar; el PUFA (Permiso Unificado Para Filmaciones Audiovisuales). El cual se da en respuesta a las solicitudes, necesidades y orden de ley nacional para diferenciar los proyectos audiovisuales de los eventos y agilizar trámites, para el desarrollo de proyectos audiovisuales.
2. En el año 2022 se crea Política Pública para el festival de cine y artes audiovisuales Miradas. Allí se realizan actividades de encuentro del ecosistema audiovisual (industria, actores, directores, productores independientes, casas productoras, guionistas, técnica, compradores nacionales e internacionales y demás...), y mercado para los proyectos en desarrollo, producción, posproducción o exhibición que realicen los profesionales o empresas audiovisuales y cinematográficas de Medellín y es el espacio propicio para el ecosistema audiovisual desde donde se apunta al fortalecimiento de la industria, atracción de inversión y posicionamiento de la ciudad con la diversidad de actividades que ahí se desarrollan.

Con respecto a la implementación de la Política Pública, para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, se pretende ejecutar estrategias y acciones promovidas por el Gobierno local en alianza con otros agentes, con el propósito de mejorar, diversificar y ampliar la base económica local; mediante el fortalecimiento de la producción audiovisual en la ciudad, generando una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

dinamizar la economía y la generación de contenidos para cine, televisión, plataformas digitales, animación y transmedia.

Por otra parte, La finalidad de las comisiones fílmicas a nivel global, es la atención a las crecientes demandas de la producción para el desarrollo de diversos proyectos audiovisuales (comercial, cine, fotografía, videoclips y demás) en territorios específicos, lo cual promueve a las ciudades como destino audiovisual y en el Distrito de Medellín de manera especial, también se ha enfocado a fortalecer e incentivar las capacidades de las personas naturales o jurídicas, con las que cuenta para generar competitividad y atraer proyectos importantes para que se desarrollen de inicio a fin en el territorio. Esto también sumado al plan de Incentivos (Decreto 2467, 2019, Art.9).

Cabe destacar, que las actividades audiovisuales generan día a día un movimiento importante de inversión, de capitales y de empleo, lo que se busca con este tipo de organismo es atraer la inversión y promover la imagen de la región en el mundo.

En el Distrito de Medellín se cuenta en temas normativos con:

1. Decreto 1095 de 2008 Por el cual se establece la composición y las funciones del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las Áreas Artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín.
2. Acuerdo 47 de 2014 (Por medio del cual se adopta el marco institucional para la creación de la Cinemateca Municipal de Medellín)
3. Acuerdo 22 de 2015 (Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín)
4. Decreto 2165 de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 72 de 2013 “Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una “Red de

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

prácticas artísticas y culturales “Para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la Ciudad de Medellín”.

5. Decreto 2467 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 22 de 2015, por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”
6. Decreto 907 de 2021 Por medio del cual se integran los procedimientos, trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos, espectáculos públicos de las artes escénicas, filmaciones, rodajes o grabaciones y otras actividades a través de la ventanilla única virtual en Medellín, se derogan los decretos 1199 de 2011 y 211 de 2014, y se dictan otras disposiciones.
7. Acuerdo 72e 2023 "Por el cual se institucionaliza Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales”

Cada uno de estos opera de manera desarticulada y por tal razón el impacto es menor al esperado, solo la reglamentación de La Política Pública Audiovisual, trata de articular lo que se encuentra existente hasta el año 2019, pero no soluciona de fondo la situación, debido a que no tiene fuerza vinculante y se da en voluntades administrativas.

La implementación de la reglamentación está cargo principalmente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Cultura, apoyados por Secretaría de Educación, ésta fue desarrollada, pero con muchos inconvenientes al momento de poder realizar una ejecución certera y no hubo apropiación institucional para su eficaz implementación.

Dentro de los logros, Crea la estrategia Comisión Fílmica de Medellín, que busca el fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica local, promoviendo la competitividad de las empresas productoras, la especialización de los oficios, la promoción de la ciudad como una gran locación para rodajes de producciones nacionales y extranjeras, y presta el servicio de acompañamiento en la gestión de permisos en ventanilla única de manera transversal, para apoyar

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

la gestión de los trámites necesarios y así adelantar la solicitud de permisos para el uso de los espacios públicos de la ciudad en torno a las producciones audiovisuales.

Simultáneamente, esta estrategia cuenta con un consejo técnico que se encargará en teoría, de la elaboración de estrategias y seguimiento a los planes de acción cuatrienal, pero no delega objetivos claros de su participación, los cuales referenciamos de acuerdo a su vocación y se plantean como referentes para desarrollar.

Integrantes y funcionalidad sugerida:

I. Secretaría de Desarrollo Económico y/o su delegado, quien la presidirá y ejercerá la secretaría técnica: Allí se contará con un equipo encargado de articular, hacer seguimiento y ejecución a los planes enmarcados en temas audiovisuales en la ciudad, desde las diferentes secretarías y, actuará en temas de promoción de ciudad como destino audiovisual, formación para el trabajo y especializada, fomento y de manera transversal se encargaría de la emisión de permisos para grabaciones generando un único documento soporte y como sucede con todas las Comisiones Fílmicas, generando tarifarios de acuerdo a las dinámicas y con contacto permanente con las dependencias competentes.

II. Secretaría de Cultura Ciudadana: Desde allí se lideran espacios de fomento a la actividad audiovisual, repositorio (archivo), exhibición, entrega de estímulos al desarrollo de proyectos audiovisuales y demás competentes para enriquecimiento cultural y conservación de tradiciones. También desde esta secretaría se encuentra el Consejo Audiovisual, que es el aporte desde la ciudadanía en el desarrollo de política, programas, proyectos y sugerencias que pueden ser válidas y tenidas en cuenta en el Consejo Técnico.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍCO

III. Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete: Al ser la dependencia de coordinación y articulación de los sectores administrativos y del gabinete para cumplir con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo; es importante su presencia como pieza fundamental para dar a conocer que está sucediendo en cada una de las secretarías y entes descentralizados en temas audiovisuales, adicional el enlace con seguridad para proyectos que son de alta complejidad.

IV. Secretaría de Educación: La formación es fundamental para potenciar y promover las bondades de desarrollar proyectos en la ciudad; desde allí se lideraron los procesos de educación en torno a temas audiovisuales desde las ofertas en media técnica hasta la educación especializada, articulando con las instituciones educativas públicas y privadas y dando a conocer la oferta que se tiene en torno a audiovisuales en la ciudad y, siendo articulador frente a las necesidades de oferta y demanda de la ciudad.

V. Secretaría de Movilidad: desde allí se definen los parámetros necesarios para acceder a permisos como lo son cierres viales, acompañamiento de guardas de movilidad en el desarrollo de proyectos y los requerimientos de los Planes de Manejo de Tránsito (Plan de Manejo de Tránsito) a producciones de alta complejidad, también determina de acuerdo a la magnitud del proyecto; los pasos necesarios a seguir para la obtención del permiso que se generaría por parte de la Comisión.

VI. Secretaría de Hacienda: como encargado de las finanzas de la ciudad; será el encargado de acuerdo a las propuestas realizadas por el consejo técnico; identificar la viabilidad o no de otorgar las exenciones totales o parciales a los pagos por uso del espacio público en lo que respecta a producciones audiovisuales en la ciudad, buscar la manera de exonerar de impuestos o



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

reducirlos a empresas de la industria local, buscar la manera de generar mejores incentivos y diferenciarlos.

VII. Secretaría de Comunicaciones: Encargada de realizar la difusión de todo lo concerniente a temas audiovisuales en la ciudad con la finalidad de llegar a más personas y así fortalecer y fomentar dicha actividad e industria.

VIII. Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín: Enfocado en todo lo concerniente a uso de espacio público y articulación con autoridades cuando se requiera acompañamiento (Decreto 2467, 2019, Art.5).

De manera transversal todos los miembros tienen la potestad de Proponer estrategias enfocadas a fortalecer y dinamizar el sector audiovisual, de acuerdo con las necesidades que este requiera y a lo enmarcado en (Decreto 2467, 2019, Art.6).

No se puede dejar de lado la participación ciudadana el cual se establece en el (Decreto 2467, 2019 Art.8) donde el escenario de participación se hace especial para quienes hacen parte del sector audiovisual de la ciudad y de algún modo se ha dejado de lado el escenario y se ha convertido en un espacio de rendición de cuentas y no de participación como tal.

Lo establecido en la ley 1556 que señala la necesidad de diferenciación por parte de los entes territoriales entre espectáculos públicos y filmaciones audiovisuales que, en desarrollo del principio de supresión de trámites; “se deberá contar con un permiso unificado que integre todas aquellas autorizaciones o requerimientos necesarios en el caso de la filmación audiovisual en espacios públicos o en bienes de uso público bajo su jurisdicción” (Ley 1556, 2012, Art. 17).



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

En el año 2021 por medio del decreto 0907 se fijan los lineamientos para la creación del PUFA en la ciudad, delega la responsabilidad en la emisión del permiso a la Secretaría de Movilidad, Subsecretaría de Espacio Público que involucra a APP; DAGRD, e indica que La Comisión Fílmica brindará apoyo técnico en lo que tiene que ver con el módulo PUFA y, en lo relativo a la gestión de permisos para la realización de filmaciones, rodajes o grabaciones en espacios públicos, de conformidad con sus funciones y lo establecido en el Decreto Municipal 2467 de 2019.

Aquí encontramos que, en el módulo desarrollado para el otorgamiento de permisos, no se vinculó a la Comisión Fílmica como lo indica y al momento de solicitar apoyo para la gestión de un permiso a La Estrategia, lo cual termina siendo un tramitador y solo vislumbra los permisos, que se han tramitado desde ahí y no el global de proyectos que llegan a la ciudad para desarrollar proyectos.

De manera puntual, es preciso señalar, que, en los indicadores de la Comisión Fílmica, no se vislumbra el global de los que se desarrollan en la ciudad, debido a la falta de articulación normativa e institucional. Ello se evidencia en el momento de solicitar un permiso por medio de la plataforma, donde no se refleja herramientas que permitan acceso al ciudadano, por lo cual, en ocasiones se hace necesario recurrir a otras dependencias, dado que no se encuentran articuladas a la plataforma o por desconocimiento de los técnicos, no le dan trámite interno.

Este punto es de suma importancia para la industria audiovisual de la ciudad, pues si bien hay una Ventanilla Única que aparecía hasta la administración anterior en los indicadores de la Secretaría de Desarrollo Económico, está se encuentra por fuera de su alcance y desalineada con la dinámica de la industria audiovisual, lo cual la convierte en un trámite adicional, pues los

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

requisitos exigidos son diferentes e implican un paso más a lo que exige el trámite directamente por el PUFA que además es operado por un equipo administrativo que desconoce las dinámicas audiovisuales y se limita a operar la plataforma que en ocasiones se queda corta frente a proyectos de gran impacto.

Hoy por hoy, no existe una comprensión que apele a la reducción de trámites, ello se prueba en los tiempos para la gestión de un permiso, la facturación múltiple de acuerdo a las dependencias que generen cobros, los permisos múltiples que se generan y los tiempos de respuesta respecto a lo que sucede en otras ciudades que son más cortos y, las dinámicas del sector se restringen y obligan a los locales a ir a otras ciudades a desarrollar sus proyectos, generar acciones por fuera de la ley facilitando la corrupción o perderlos por la inoperancia, lo cual implica una derrama económica importante para la ciudad y por ende, una desmejora para las empresas que pierden los proyectos en razón de esto.

Otro tema identificado, es que no hay un estudio serio de la industria audiovisual de la ciudad y data en la administración municipal sobre el número de empresas, actividades económicas desarrolladas, derrama económica, sectores que impacta en la economía y demás; lo cual da pie para buscar apoyos de sector privado y gubernamental, en aras del fortalecimiento del sector. De ahí que se requieran datos estadísticos, que aporten en ruedas de negocios internacionales y, sirvan para atraer la atención extranjera tanto en inversión como ejecución de proyectos, adicional a esto, es fundamental definir temas de formación de acuerdo a las necesidades y el rumbo de los Incentivos de la oferta y la demanda.

Finalmente, el papel del Bureau que es el encargado vocacionalmente de promocionar Medellín y Antioquia en el mercado nacional e internacional, la ACI que es la agencia de

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

cooperación y la construcción de relaciones internacionales estratégicas para Medellín, junto con la Gobernación de Antioquia, son importantes debido a que el entendernos como región, posibilita mayor atracción y por ende visibilización, derrama económica y generación de empleos.

Acorde con lo que tenemos y entendemos frente a la atención que reciben desde la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura, en cuanto al desarrollo de proyectos por parte de personas naturales o jurídicas, es necesario diferenciarlos en cuanto a sus necesidades y vocación, para recibir apoyo por parte de la administración en cuanto a Incentivos y Estímulos.

Adicional a esto, en cuanto a los Incentivos es necesario otorgarlos a quien se ocupa de la generación de empleos, la derrama económica, el posicionamiento de la ciudad y son de ejecución más inmediata. Por otra parte, aquellas personas naturales o jurídicas que cuentan con finalidades de encaminar y apoyar procesos culturales, que fortalezcan e impacten la sociedad, apoyando la creación, investigación, formación y circulación, el reconocimiento del talento, el territorio y la conservación de la identidad, poseen una vocación que compete a los estímulos e iniciativas de la Secretaría de Cultura.

En lo concerniente a la creación y acompañamiento para temas de circulación, formación de públicos, exhibición y masificación de contenidos audiovisuales y patrimonio Fílmico. En el año 2023 se institucionaliza el festival Miradas, que tiene como misión transversalizar funciones propias de la Cinemateca Municipal y La Comisión Fílmica, es un evento clave para la ciudad y requiere disponibilidad y acción por parte de todo el ecosistema, aunque como propone temas de Incentivos, Estímulos, Formación, exhibición, ruedas de negocio y demás, requiere la articulación con estos dos entes para que sea efectiva y realmente genere impacto sus intervenciones.

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Cabe señalar que, tanto la Secretaría de Desarrollo Económico y La Secretaría de Cultura son corresponsables en la Política Pública de fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad, dichas instituciones tienen apuestas similares aunque desarticuladas, las cuales no están generando el impacto que estas deberían tener, conforme a su vocación, de ahí que, ambas están entregando incentivos y estímulos sin entender su funcionalidad, formación, formación especializada, circulación, promoción, exhibición y apuestas similares que generan disociación en cuanto a su labor .

La Política Pública Audiovisual tiene un rumbo demarcado para el desarrollo de las diferentes estrategias y funcionalidades, mediante la articulación y la reglamentación, pero es necesario propiciar conversaciones de forma activa el sector audiovisual, con espacios de interacción y retroalimentación, por ende, lo primero que se debe hacer es que la administración entienda lo que ya existe para generar una actualización que aglomere la dispersión normativa que se tiene.

Es importante recalcar que al ser la Comisión Fílmica una estrategia, su ejecución técnica depende netamente de contratistas que están supeditados a procesos contractuales y disponibilidad de recurso, esto genera una intermitencia en la prestación del servicio, que afecta directamente las dinámicas en el desarrollo de las labores audiovisuales en la ciudad.

Dicho lo anterior este aspecto corresponde a la administración pública, en cuanto a temas de formación, exhibición, promoción, incentivos, estímulos, trámite de permisos, fomento y que se terminan ejecutando según el arbitrio de los gobernantes de turno, quienes llegan de algún modo, a favorecer su proyecto político en detrimento de la normatividad que se dispone para la administración pública en este sector.



Conclusiones

Según lo expuesto, es necesario tomar acciones respecto a los direccionamientos normativos que apunten a:

1. Actualización de la Política Publica Audiovisual que aglomere lo existente hasta el momento.
2. Definición clara de criterios para entrega de Estímulos para el arte y la Cultura enfocada en audiovisuales e Incentivos a la Inversión cinematográfica e incompatibilidades.
3. Realización de diagnóstico y segmentación del estado de la industria audiovisual en el Distrito que identifique actividades económicas, línea de negocio, generación de empleo, capacidad de negociación y exportación, impacto económico en el territorio, subsector, necesidades y demás información que sirva para nutrir los lineamientos que se dan desde la administración pública y permita toma de decisiones con insumos en cuanto a formación, infraestructura, promoción y demás.
4. Formación enfocada en las necesidades identificadas en el diagnóstico y no por arbitrio institucional, que realmente se den en razón de las falencias para fortalecer el quehacer de las dinámicas audiovisuales, esto de la mano para la identificación de estímulos e incentivos a otorgar.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

5. Articulación institucional e integración normativa para definición de responsables de cada una de las acciones que apuntan al fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del distrito, que impulse el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento del sector audiovisual, que permita referir competencias a cada ente Distrital y fije una carta de navegación tanto al ente gubernamental como a personas naturales y jurídicas que tienen que ver con el audiovisual en la ciudad
6. Designación de equipos interdisciplinarios para desarrollo de las estrategias y conedores tanto del ámbito público como de las dinámicas del quehacer audiovisual.
7. La creación de un Programa, Dirección o Dependencia adscrita a la administración que le de recursos permanentes de funcionamiento y permanencia en el tiempo.
8. Creación de un Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales en la ciudad que agilice el trámite, determine valores acordes y tiempos de respuesta diferenciadores.



Lista De Referencia o Bibliografía

Bibliografía

Constitución Política de Colombia. [Const]. Art.70. Julio 7 de 1991(Colombia). 2da Ed. Editorial Legis.

Ley 397 de 1997. *Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.* Agosto 7 de 1997.

Decreto 358 del 2000. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y se dictan normas sobre cinematografía nacional". Marzo 6 del 2000.

Ley 814 de 2003. *por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia.* Julio 12 de 2003.

Decreto 2291 de 2003. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, la elección y designación de algunos de sus miembros. Agosto 12 del 2003.

Ministerio de Cultura. (2007). *Documento CONPES, Lineamientos para el fortalecimiento de la cinematografía en Colombia,* (3462). <https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Legislacion/Documents/Conpes%203462%20de%202007.pdf>

Resolución 1708 de 2009. [Ministerio de Cultura de la República de Colombia]. Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de algunas funciones del Ministerio de Cultura relativa a la actividad Cinematográfica en Colombia. Agosto 25 de 2009.

Acuerdo 41 de 2011. [Concejo de Medellín]. Por medio del cual se adopta política pública para la economía social y solidaria en el Municipio de Marinilla.

Ley 1556 de 2012. "Por la cual se fomenta el territorio Nacional como escenario para el rodaje de obras Cinematográficas. Julio 9 de 2012.

Ley 1556 de 2012. Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas. Julio 9 de 2012. DO: 48486.



Resolución 348 de 2013 [Ministerio de Cultura de la República de Colombia]. por medio de la cual se establecen requisitos para la aprobación de proyectos cinematográficos y para la certificación de inversiones y donaciones a los mismos de acuerdo con las Leyes 814 de 2003 y 1607 de 2012, y se deroga la Resolución número 756 de 2007. Junio 13 de 2013.

Decreto 255 de 2013. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, 814 de 2003, 1607 de 2012 y se modifican los Decretos 358 de 2000, 352 del 2004, 763 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Febrero 20 de 2013.

Acuerdo 72 del 2013. [Alcaldía de Medellín]. por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una “Red de prácticas artísticas y culturales” para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la Ciudad de Medellín”

Decreto 047 de 2014. [Consejo de Medellín]. Por medio del cual se adopta el Marco Institucional para la creación de la Cinemateca de Medellín.

Decreto 1211 de 2014. [Comisión Fílmica de Medellín]. Decreto 1211 de 2014. [Comisión Fílmica de Medellín].

Acuerdo 22 de 2015. [Concejo de Medellín]. "Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"

Decreto 2148 de 2015. [Alcaldía de Medellín]. Por medio del cual, se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público, se fijan las retribuciones por su utilización, se crean la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y el Comité Técnico.

Decreto 963 de 2016. [Alcaldía de Medellín.]. Por medio del cual se deroga el decreto 1769 de 2012 y se establece la organización y composición de los espacios de participación adscritos al sistema Municipal de cultura de Medellín.

Ley 1891 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Julio 29 del 2016.

Resolución 1021 de 2016 [Ministerio De Cultura de la República De Colombia]. Por la cual se reglamenta el ejercicio de algunas funciones del Ministerio de Cultura Relativas a la actividad cinematográfica en Colombia. Mayo 3 de 2016.

Decreto 2120 de 2018. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura. Noviembre 15 de 2018.



REGULACIÓN NORMATIVA PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO

Decreto 2467 de 2019. [Alcaldía de Medellín]. Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 22 de 2015, por el cual se adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín. Diciembre 20 de 2019.

Decreto 0907 de 2021. [Alcaldía de Medellín]. Por medio del cual se integran los procedimientos, trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, filmaciones, rodajes, grabaciones y otras actividades a través de la ventanilla única virtual en Medellín, de ahí que se derogan los decretos 1199 de 2011 y 211 de 2014, y se dictan otras disposiciones. Noviembre 30 del 2021.

Acuerdo 088 de 2022. Por medio del cual se determinan las disposiciones que convierten a Miradas Medellín en una política pública para el sector audiovisual.

Gracias a todos quienes hicieron
posible este largo camino.

Suai Andrea Ruiz Duque
David Grajales Hernández

